



CONSTANCIA N° 521

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 690, PRESENTADA POR DON **WALTER NUÑONCA AROSQUIPA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 31175365, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 935 DE:

COMPRA - VENTA Y DONACION, HECHA POR: **GRACIELA PEREZ F. DE FERNANDEZ Y ADRIANA PEREZ DE TOLMOS** A FAVOR DE: **BLANCA MARTINEZ BENVENUTO E HIJO**, CON FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 1980, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3386 VUELTA AL 3389 VUELTA, EL TOMO XII DEL BIENIO 1979 - 1980, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **WALTER NUÑONCA AROSQUIPA** IDENTIFICADO CON DNI N° 31175365, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023,

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2023 08:48:18-0500





FIRMA
 DIGITAL

Número: Doscientos Cuarenta y Seis de
 Compraventa y Donación
 Día: Graciela Pérez F. de Fernández
 y Adriana Pérez de Salazar
 A don: Blanca Martínez Benvenuto
 D.E. 22324

Detalle de mil novecientos
 Ochenta, ante mi, César A.
 Sánchez Caballero, Notario
 Público, de esta Provincia.

con I.º. N.º 4621715 y con I.º. N.º 6346952 y de conformidad con el decreto Ley último no se requiere de testigos a fojas 3386 suelta del Registro de Escrituras Públicas correspondientes al bien en curso de mil novecientos ochenta y seis comparecieron: doña Adriana Pérez Espinoza de Holmes, peruana, natural y vecina de esta ciudad, doctora en Letras, casada con don César Holmes Gonzales, con I.º. N.º 4611903 y con I.º. N.º 6366813; doña Graciela Pérez Espinoza de Fernández, peruana, natural y vecina de esta ciudad, de quehaceres de su casa, casada con don Carlos Fernández Suárez con I.º. N.º 4630203 y 6348432 doña Blanca Martínez Benvenuto de Mendoza, peruana, natural y vecina de esta ciudad, Propietaria suelta con I.º. N.º 4642734 I.º. N.º 6350941; don Alfredo Mendocilla Martínez, peruano, natural y vecino de esta ciudad agricultor, casado con doña María Luisa Villegarri Morúa con I.º. N.º 4642734 y con I.º. N.º 6350946; don Wilfredo Rodríguez Riqui peruano, natural de San Pedro de Roc, Provincia de Tacayama, del departamento de la Libertad, vecino de esta ciudad, Director, casado, con I.º. N.º 7194609 y hi

Exp. 1001/2023
 a solicitud de
 Graciela P. Muñoz
 y Adriana P. Salazar
 10-2-2023
 J

Exp. 1001/2023
 del 23/11/23
 doy fe.

Exp. 297 del
 no. 2 del
 del 23/11/23
 2023-11-23
 C. P. 34
 Testimonio a
 solicitud del
 C. E. 22324 - 10-09-23
 a las 10:35:09 AM

M



de Los Espinos, del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia y Departamento de Yca, que limita por el Norte, con la espalda de la Iglesia del Carenio de Callejón de Los Espinos y calle entrada; por el Sur, con la propiedad de las vendedoras; por el Este con la propiedad de Hipólito Roldano Noqueillaga y calle entrada; y por el Oeste, con Camino entrada y mide por el Norte, 58.50 ml. por el Sur, 61.50 ml.; por el Este 29.55 ml.; y por el Oeste, 38.35 ml. lo que encierra una manzana de dos mil metros cuadrados. Este inmueble lo vienen poseyendo en nombre de Manzanilla, Pacifica e Inmortalidad desde hace más de 30 años, que es el título de propiedad que invoca al comprador con el artículo 871 del Código Civil. Segundo. Doña Adriana Peña Espinosa de Holms y doña Graciela Pérez Espinoza de Fernández, venden el inmueble descrito en la cláusula anterior en favor de doña Blanca Martínez Benvenido de Méndez y de don Alfredo Méndez de Martínez, por el precio de doscientos mil pesos, los que se pagarán en momentos de firmarse la presente minuta, en el cheque no 7879420, a cargo del Banco de Crédito del Perú, a la orden de María Jesús Sánchez Caballero, para que sea todo solo a nombre de las vendedoras, y gira

// del parte devuelto por los Registros Públicos, copia



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2023 08:35:24-0500



07391878

En mi ciento ochenta y ocho

do por don Alfredo Mendiola Martínez, Breve. El inmueble materia de la venta es a ser vez donado por don Blanca Martínez Benavente viuda de Mendiola y por don Alfredo Mendiola Martínez, a favor del Ministerio de Educación para la construcción de un Centro Educativo de Callejón de los Espinos N° 22324. Cuarto. - Tuve un entrevista en este acto para aceptar la donación el Director de la Dirección Regional de Educación del DR DE SCA, don Wilfredo Rodríguez Riqui. 8 del Director del Núcleo Educativo N° 005 de Acosmay don Alejandro Garcilazo Maldonado. Quinto. Así mismo interviene en esta minuta la Directora del Centro Educativo N° 22324 de Callejón de los Espinos doña Paulina Muchaypuma García de Cabrerá. Sexto. - Declara que ha cumplido con el suar la declara tibi jurada de auto avalúo en el Consejo Provincial de Hcs, con fecha 12 de julio de 1980, con un área de dos mil metros cuadrados, por el valor de doscientos mil 50 pesos y se encuentra pagado el impuesto al Patrimonio y medid no empresario de. Séptimo. - Los gastos que ocasione la presente minuta a ser por se a escritura pública como son alcabala y adicional de alcabala conforme a ley, y los derechos de escritura por cuenta del comprador. Octavo. - Los contratantes declaran que el precio



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2023 08:35:30-0500

ha sido el portado entre ellos y es el que tam
bien realmente le corresponde al inmueble
que es sujeción de la venta y donación, por
lo que se hacen entre si mutua e reciproca
condición de cualquier exceso o diferencia
que pudieran resultar, abarcando la venta
y a su vez donación al inmueble, con todos
sus entradas, salidas, usos, costumbres,
servidumbres, aires, y con todos los demás
derechos anexos a la propiedad sin reser
varse nada para si las vendedoras, que
se declaran que solo el inmueble que ven
den no pesa ni gravamen ni pérdida
judicial, ni extrajudicial, que si ante o res
trinja el derecho de libre disposición, obligan
dase en todo caso a la evicción y saneamiento
conforme a ley. Domicilio de las
vendedoras está fijado en Avenida San
Martín n° 398, el de los compradores en
calle Bolívar n° 450 de Dirección Regional
del ORDICA, en Grau n° 166, y del Centro
Educativo n° 22324, en Callejón de los Espinos.
Décimo.- Ambos contratantes declaran que
aceptan todas y cada una de las cláusulas
de la presente minuta. Noted Señor Notario
agregará las demás cláusulas de ley. - Not. Señor
Notario agregará las demás cláusulas de
ley. - Lca, 13 de Setiembre de 1980. - César
Sánchez Saicchi Abogado. Reg. - 488. - Adriana
Pérez Espinosa de Rodas - Francis Kera Espino



07391874

Seis mil trescientos ochenta y tres



96 de Fernández - Blanca Martínez B.
 Nda de Mendivils. Alfredo Martínez Marti
 nez; Wilfredo Rodríguez Ráezuri - Alejandro Gar
 cía Maldonado. Amelid P. Muchay Jura Gar
 cía de Cabrera, C. Sánchez C. Notario - Su
 sello del Notario - Anotación - La presente
 minuta está afecta al pago del siguiente
 presupuesto: Alcabala \$ 12,000.- Adicional
 Alcabala/ \$ 24,000.00. Ley 13 de setiembre de
 1980. Yusento. Banco de la Nación. Impuesto
 a las Transacciones - Datos de identi
 ficación del Contribuyente - Libreta de
 Notaría N° 63,66813. Pérez Espinoza Adria
 na - Graciela Pérez Espinoza Domicilio.
 Yca. cercada. Av. San Martín N° 398.
 Datos Relativos al otro contratante, h: 6
 6350946. Alfredo Mendivils Martínez
 Blanca Martínez Benvenuto Oda de Men
 divils. Domicilio. Yca. cercada. Bolívar
 N° 450. Datos Relativos al contrato. Compra
 Venta. 13-09-80. Caserío de Callejón de los
 Espinos. Presupuesto. Alcabala. \$ 12,000.00.
 Adicional de Alcabala \$ 12,000.00. Total
 24,000.00. Observaciones. Escritura de compra
 venta que hace doña Adriana Pérez Espinoza
 de Solís y hermana Graciela Pérez Espinoza
 de Fernández, a favor de doña Blanca Marti
 nez Benvenuto y Alfredo Mendivils Martínez por
 el precio de Doscientos mil pesos Dto. Así mismo
 escritura de Donación que hace doña Blanca

Martinez Buenavento y Alfredo Mendiola Marti
 nez a favor del Ministerio de Educacion, Dpto
 de Iqro: 10- Octubre 1980. Firma de Contrata
 yento. Una firma de compra. Un sello y rubrica
 de Alfredo Ramos G: Un sello y rubrica del
 Recibidor n. 2. Un sello y rubrica de Sec. Recau
 da uni. Conclusion: Los recibidos los otorgan
 tes del contenido de esta escritura de Compra
 venta y Duracion, por la lectura que de toda
 ella les hice, se aprobaron y ratificaron
 en su contenido y la firmaron; de todo
 lo que doy fe...

[Handwritten signature]

Blanca M de Mendiola
[Handwritten signature]

Francisco de Hernandez y Linder

Alfonsa Ruiz E de Schulz
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 Paulina Muchay pinto de
 Teahua

[Handwritten signature]

Numero. Documentos venitorios
 Testamento
 Doble en Arcepio Mayor
 de Romanos.

En Guaymas
 los autos de la
 Tard del dia
 diez y siete de
 Julio de mil no
 venta y tres

Espejo
 de la Cruz
 de la Cruz
 de la Cruz
 de la Cruz

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2023 08:36:25-0500